



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 426 -2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 06 DIC 2018

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-216, DEL CENTRO POBLADO DE VILLA SAN MARTIN, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**", registrado con CODIGO UNICO N° 2306155, remitido por el Consultor del Proyecto, Ingeniero Civil: Jhonathan Pedro Zanabria Rivera, con Registro CIP N° 206760, para su conformidad y aprobación;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el **Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-216, DEL CENTRO POBLADO DE VILLA SAN MARTIN, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, registrado con CODIGO UNICO N° 2306155;



Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPMI del Gobierno Regional Junin, el cual se encuentra identificado con CODIGO UNICO N° 2306155;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0006029, de fecha 12 de Noviembre del 2018, el Gobierno Regional Junin, Contrata los Servicios de Consultoria del Ingeniero Civil: Jhonathan Pedro Zanabria Rivera, con Registro CIP N° 206760, como Consultor para la Elaboracion del Expediente Tecnico del Proyecto Denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-216, DEL CENTRO POBLADO DE VILLA SAN MARTIN, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**", registrado con CODIGO UNICO N° 2306155;

G. R. I.	
REG. N°	3026531
EXP N°	2040496



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta N° 006-2018-JPZR, de fecha 22 de Noviembre del 2018, el Ingeniero Civil: Jhonathan Pedro Zanabria Rivera, con Registro CIP N° 206760, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, el Expediente Tecnico del Proyecto en mención para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0006069, de fecha 12 de Noviembre del 2018, el Gobierno Regional Junín, contrata los servicios de consultoria del Ingeniero Civil: Laurente Santos Jessica Milagros, con Registro CIP N° 206738, para la evaluacion del Expediente Técnico del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-216, DEL CENTRO POBLADO DE VILLA SAN MARTIN, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**”;

Que, mediante Carta N° 1767-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de Noviembre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Evaluador del Proyecto Ingeniero Civil: Laurente Santos Jessica Milagros, el Expediente Tecnico del Proyecto en mención, para su evaluación correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”, se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del **Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-216, DEL CENTRO POBLADO DE VILLA SAN MARTIN, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**”, registrado con CODIGO UNICO N° 2306155, remitido con Carta N° 006-2018-JPZR, de fecha 22 de Noviembre del 2018, por el Ingeniero Civil: Jhonathan Pedro Zanabria Rivera, con Registro CIP N° 206760, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD Y OPINION TECNICA FAVORABLE correspondiente, según CARTA N° 027-2018-JMLS e INFORME N° 001-2018/JMLS, de fecha 26 de Noviembre del 2018, emitido por el Ingeniero Civil: Laurente Santos Jessica Milagros, con Registro CIP N° 206738, donde menciona lo siguiente:

EVALUACION DEL PRODUCTO ENTREGADO:

Estudios a Nivel de Expediente Técnico:

- | | |
|-----------------------------|----------|
| ✓ CARATULA | CONFORME |
| ✓ INDICE | CONFORME |
| ✓ RESUMEN EJECUTIVO | CONFORME |
| ✓ MEMORIA DESCRIPTIVA | CONFORME |
| ✓ ESPECIFICACIONES TECNICAS | CONFORME |
| ✓ ESTUDIOS DE SUELOS | CONFORME |
| ✓ ESTUDIO TOPOGRAFICO | CONFORME |





Gerencia Regional de Infraestructura

✓ PRESUPUESTO	CONFORME
✓ CALCULO DE FLETE TERRESTRE	CONFORME
✓ DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	CONFORME
✓ DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION	CONFORME
✓ DESAGREGADO DE HERRAMIENTAS	CONFORME
✓ HOJA DE METRADOS	CONFORME
✓ ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME
✓ RELACION DE INSUMOS	CONFORME
✓ FORMULA POLINOMICA	CONFORME
✓ CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA	CONFORME
✓ CRONOGRAMA VALORIZADO	CONFORME
✓ CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES	CONFORME
✓ CALCULO ESTRUCTURAL	CONFORME
✓ PLANOS	CONFORME
✓ ANEXOS	CONFORME
✓ ARCHIVO DIGITAL O CD	CONFORME



DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Luego de recibido el expediente técnico, remitido por la Sub Gerencia de Estudios, se procedió a revisar minuciosamente cada uno de los documentos, encontrándose coherencia entre la información de planos, Metrados, presupuesto, especificaciones técnicas y demás documentos del expediente técnico.

Así mismo se ha verificado la consistencia del expediente técnico con el Perfil Técnico, lo que se detalla a continuación:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

El Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 30001-216, DEL CENTRO POBLADO DE VILLA SAN MARTIN, DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN" con Código Único N° 344869, presenta modalidad de ejecución Por Contrata, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de Noviembre del 2018 con un monto de **S/ 1,789,919.31** (Un Millón Setecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve con 31/100 soles), el cual representa un aumento de 34.21%, respecto al Perfil declarado Viable.



Luego de la evaluación respectiva se concluye que el estudio del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 30001-216, DEL CENTRO POBLADO DE VILLA SAN MARTIN, DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN" con Código Único N° 344869, se encuentra **CONFORME**, por lo que se emite la opinión técnica favorable, aprobando dicho expediente, debiendo de derivarse a la unidad formuladora, para su registro correspondiente.

Que, mediante Carta N° 1810-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 de Noviembre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Economista: Juan Tomas Adauto, registro correspondiente en la fase de ejecución en el marco de D.L. N° 1252 (Invierte. Pe);

Que, mediante Informe N° 0539-2018-GRJ-GRI-SGE, de fecha 30 de Noviembre del 2018, el (e) Unidad Formuladora SGE-GRJ,



Gerencia Regional de Infraestructura

Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, informa que habiendo revisado los antecedentes del proyecto se informa, dado que el PI no cuenta con registro en la Fase de Ejecucion, por lo que corresponde a la UF evaluar y/o registrar la consistencia, procediendo solamente con el registro de la parte a) del Formato 01. "Registro en la Fase de Ejecucion". Por tanto luego de haberse aprobado el Expediente Tecnico, cualquier modificación producida por el Expediente Tecnico o durante la ejecución de obra, estos deberán ser registradas en la Fase de Ejecucion, por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), según el Formato 01, Seccion c) toda vez que la UEI es responsable de la ejecución física y financiera del PI, acorde a lo señalado en el numeral 4.5 del Artículo de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Concluyendo, que de acuerdo al análisis efectuada al proyecto, y habiendo revisado la consistencia y el expediente técnico respecto al perfil declarado viable, se procedió con el registro de la parte a) del Formato 01, "Registro en la Fase de Ejecucion", recomendando remitir a quien corresponda para su conocimiento y fines



Que, con Reporte N° 1973-2018-GRI/SGE, de fecha 04 de Diciembre de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del **Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-216, DEL CENTRO POBLADO DE VILLA SAN MARTIN, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**", registrado con CODIGO UNICO N° 2306155 y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del **Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30001-216, DEL CENTRO POBLADO DE VILLA SAN MARTIN, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**", registrado con CODIGO UNICO N° 2306155, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por la Modalidad de Contrata y un presupuesto General vigente al mes de noviembre del 2018;

- COSTO DE OBRA	:	S/.	1,705,746.90
- SUPERVISIÓN	:	S/.	51,172.41
<hr/>			
COSTO TOTAL DE OBRA	:	S/.	1,756,919.31



Gerencia Regional de Infraestructura

Son: Un Millon Setecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Diez y Nueve con 31/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;



ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **Consultor Ingeniero Civil: Jhonathan Pedro Zanabria Rivera, con Registro CIP N° 206760 y el Evaluador el Ingeniero Civil: Laurente Santos Jessica Milagros, con Registro CIP N° 206738**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 DIC. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Rohles